

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25820 *PROMOCIONES NOCTILUCA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RINVIMAR, SOCIEDAD LIMITADA
TOYS IMPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades "Promociones Noctiluca, Sociedad Limitada", "Rinvimar, Sociedad Limitada" y "Toys Importación, Sociedad Anónima", celebradas todas ellas el día 1 de junio de 2011, se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos de fusión por absorción de "Rinvimar, Sociedad Limitada" y "Toys Importación, Sociedad Anónima", por "Promociones Noctiluca, Sociedad Limitada", y consiguiente extinción por disolución sin liquidación de las dos primeras Sociedades citadas (las absorbidas) y traspaso, en bloque, a título universal del patrimonio de las Sociedades absorbidas a la Sociedad absorbente, adquiriendo ésta todos los derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, por sucesión universal.

El presente procedimiento de fusión se sujeta a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, por lo que no es necesario el depósito previo del proyecto.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, el cual se encuentra a su disposición en los domicilios sociales de las Compañías implicadas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a oponerse a esta fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Rincón de la Victoria (Málaga), 28 de junio de 2011.- El Presidente de las Sociedades, Doña Luisa Margarita Soria González.

ID: A110055710-1